REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	**05001 31 03 012 2022 – 00430 - 00**
PROCESO:	**Verbal –División por Venta-**
DEMANDANTES:	**María Alicia y María Virgelina Marín Marín**
DEMANDADOS:	**Carlos Enrique Marín Marín y otros**
PROVIDENCIA:	**Auto de sustanciación**
DECISIÓN:	**Accede a lo solicitado**

Conoce este despacho de la presente demanda especial de trámite verbal -DIVISIÓN POR VENTA-, incoada a través de apoderado judicial idóneo por las señoras MARÍA ALICIA y MARÍA VIRGELINA MARÍN MARÍN en contra de los señores CARLOS ENRIQUE MARÍN MARÍN, JOSÉ GABRIEL MARÍN MARÍN, LUIS ALFREDO MARÍN MARÍN, MARÍA ROSALBA MARÍN MARÍN, EDGAR DARÍO ECHAVARRÍA MARÍN, NORA HILDA ECHAVARRÍA MARÍN, MARIELA MARÍN DE MEJÍA, ALDO ALEXIS MARÍN JARAMILLO, DUVÁN DARÍO MARÍN JARAMILLO y EDWAR FERNEY MARÍN JARAMILLO, en donde mediante proveído del 2 de noviembre se admitió y se libró el oficio 790 para la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte, para la inscripción de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles objeto de demanda.

Se observa en el escrito precedente que la oficina registral devuelve el oficio referido, a fin que se estampe correctamente el número de la cédula de ciudadanía de la señora NORA HILDA ECHAVARRÍA MARÍN, por encontrarse errado.

Esta agencia judicial accede a lo requerido por la oficina de registro y procede a que por secretaría se elabore un nuevo oficio en donde se indique correctamente que el número de la cédula de ciudadanía de la demandada señora NORA HILDA ECHAVARRÍA MARÍN es el **43.815.307.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 770d0a3bd4688d932a2d2e368602fb71b970b0f02b52a6e6cc8e76ad32f3ceff
Documento generado en 24/01/2023 11:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica